



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	131-0509-2017
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 10/07/2017	Hora: 15:39:30.68... Folios:

AUTO N°

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado 112-1299 del 24 de abril de 2017, el señor **SERGIO QUINTERO BOTERO**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.788.894, en calidad de propietario y autorizado de la señoras **MARCELA Y MÓNICA QUINTERO BOTERO**, con cédula de ciudadanía números 43.734.401 y 43.728.942 respectivamente, presentó ante Cornare solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales no domésticas generadas en el Cultivo denominado San Francisco Gardens, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria números 020-48406, ubicado en la Vereda Chaparral del Municipio de San Vicente.

Que mediante oficio con radicado CS-131-0436 del 04 de mayo de 2017, la Corporación requirió al señor Sergio Quintero Botero, para que allegará información complementaria a la solicitud.

Que a través de radicado número 131-3710 del 22 de mayo de 2017, la parte interesada, solicito ampliación del plazo para la entrega de la información requerida. Prórroga concedida por Cornare, mediante radicado CS-131-0511 del 30 de mayo de 2017.

Que mediante oficio con radicado 131-4763 del 04 de julio de 2017, el usuario presenta información complementaria requerida, con el fin de dar continuidad al trámite

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO. INICIAR TRÁMITE DE PERMISO AMBIENTAL DE VERTIMIENTOS, presentado por los señores **SERGIO, MARCELA Y MÓNICA QUINTERO BOTERO**, para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales no domésticas generadas en el Cultivo denominado San Francisco Gardens, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria números **020-48406**, ubicado en la Vereda Chaparral del Municipio de San Vicente.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado número 112-1299 del 24 de abril y 131-4763 del 04 de julio de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. Se informa a los interesados que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y la Resolución Corporativa que la faculta.





Parágrafo Primero. El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo. El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo Tercero. Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO. Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en el boletín oficial de la Corporación y/o a través de la Pagina Web www.cornare.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: **05674.04.27392**
Proceso. Vertimientos
Asunto. Trámite
Proyectó. V. Peña P
Fecha. 05/07/2017.

